



# Informe de la Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2021

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Enero, 2022

## 1 CONTENIDO

---

1. Análisis Institucional .....	2
1.1 Transferencias a órganos desconcentrados e instituciones descentralizadas .....	13
1.2 Normas de ejecución.....	18
2. Apartado Financiero: Centro Gestor .....	19
Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico 89300 .....	19
2.1 Ejecución del presupuesto 2021 asociado a recursos internos 89300 .....	19
2.2 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera 89300 .....	20
Rectoría Sector Telecomunicaciones 89900 .....	29
2.1 Ejecución del presupuesto 2021 asociado a recursos internos 89900 .....	29
2.2 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera 89900 .....	29
3. Apartado de Gestión .....	38
Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico 89300 .....	38
3.1 Análisis de los logros obtenidos.....	38
3.1.1. Análisis de Indicadores .....	39
Rectoría Sector Telecomunicaciones 89900 .....	46
3.2 Análisis de los logros obtenidos.....	46
3.2.1 Análisis de Unidades de Medida 89900.....	47
3.2.2 Análisis de Indicadores 89900 .....	47

# 1. Análisis Institucional

La Ley N° 9971 Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, derogó algunos artículos de la Ley N° 7169 “Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, mediante la cual se creó el MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología)”.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones pasa a llamarse Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y se realiza un ajuste a las atribuciones de la institución que se describen a continuación:

- a. Definir la política en materia de ciencia, tecnología e innovación a partir de procesos de consulta mediante el uso de los mecanismos de concertación que establece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y contribuir a la integración de esa política con la política global de carácter económico y social del país, en lo cual servirá de enlace y como interlocutor directo ante los organismos de decisión política superior del gobierno de la República.
- b. Coordinar la labor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la rectoría que ejerce el mismo ministro de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.
- c. Elaborar la política pública en materia de ciencia, innovación, tecnología y telecomunicaciones, asegurar el debido cumplimiento y dar seguimiento a su ejecución, de conformidad con lo que establece esta ley, y en el marco de coordinación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- d. En coordinación con los ministros rectores de cada sector, sugerir el porcentaje del presupuesto que las instituciones indicadas en el artículo 97 de esta ley deberán asignar para ciencia, tecnología e innovación, de conformidad con las prioridades del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- e. Promover la creación y el mejoramiento de los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para el desarrollo científico, tecnológico y de la innovación del país.
- f. Apoyar las funciones del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) en el campo de la cooperación técnica internacional, con el estímulo del adecuado aprovechamiento de esta en las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.
- g. Ejercer la rectoría del sector telecomunicaciones generando políticas públicas que permitan el cumplimiento de los objetivos enumerados en el artículo 2 de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, de 4 de junio de 2008.

- h. Como rector del sector telecomunicaciones deberá observar y cumplir los principios rectores enumerados en el artículo 3 de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones.
- i. Apoyo y financiamiento de acciones de promoción de ciencia, tecnología e innovación que se consideren de interés nacional, incluyendo las realizadas por entidades privadas, de todas aquellas que no sean realizadas por medio de Promotora.
- j. Promover la democratización y apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación, en el marco de los derechos humanos que hagan del conocimiento un instrumento para el desarrollo de las comunidades del país.
- k. Fomentar la participación de la población en procesos de acercamiento y apropiación social, así como la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación. l) Financiamiento de premios para incentivar la difusión y generación de nuevo conocimiento científico, nuevas tecnologías, productos y servicios innovadores.
- l. Administración y organización del Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT), como medio para apoyar la cuantificación de los recursos destinados al quehacer de la ciencia, la tecnología y la innovación, sean estos nacionales o extranjeros, públicos o privados, presupuestarios o extrapresupuestarios y como fuente de información para los interesados en la actividad científica, tecnológica y de innovación del país.
- m. Velar por el cumplimiento de esta ley.
- n. Cualquier otra función que la legislación vigente y futura le asignen.

Por otro lado, la ley N° 8660, denominada “Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones” (LFMEPST) emitida en fecha 08 de agosto de 2008 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 156, Alcance N° 31, de fecha 13 de agosto de 2008 y sus reformas, se crea la Rectoría del Sector Telecomunicaciones, que mediante reforma efectuada por el artículo 10° de la Ley N° 9046 “Traslado del Sector Telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones al Ministerio de Ciencia y Tecnología”, de fecha 25 de junio de 2012, trasladó la competencia al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

El artículo 39 de dicha Ley establece respecto a las competencias de la rectoría, lo siguiente:

“ARTÍCULO 39.- Rectoría del Sector Telecomunicaciones

El rector del sector será el ministro o la ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), a quien le corresponderá las siguientes funciones:

- a. Formular las políticas para el uso y desarrollo de las telecomunicaciones.

- b. Coordinar, con fundamento en las políticas del Sector, la elaboración del Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones. El primer Plan que se dicte deberá establecer, como mínimo, el acceso para las personas físicas a opciones o paquetes de tarifas que difieran de las aplicadas en condiciones normales de explotación comercial, con objeto de garantizar el acceso al servicio telefónico para las personas con necesidades sociales especiales, los habitantes de las zonas donde el servicio no sea financieramente rentable, o las personas que no cuenten con recursos suficientes
- c. Velar por que las políticas del Sector sean ejecutadas por las entidades públicas y privadas que participan en el Sector Telecomunicaciones.
- d. Aprobar o rechazar el criterio técnico de la Superintendencia de Telecomunicaciones, sobre la adjudicación, prórroga, extinción, resolución, cesión, reasignación y rescate de las concesiones y los permisos de las frecuencias del espectro radioeléctrico. En el caso de que se separe de dicho criterio, el Poder Ejecutivo deberá justificar las razones de orden público o interés nacional que lo sustenten.
- e. Dictar el Plan Nacional de telecomunicaciones, así como los reglamentos ejecutivos que correspondan.
- f. Realizar la declaratoria de interés público y dictar el decreto para la imposición de servidumbres forzosas o para la expropiación de los bienes necesarios para la operación de las redes públicas de telecomunicaciones.
- g. Representar al país ante las organizaciones y los foros internacionales de telecomunicaciones y en los relacionados con la sociedad de la información.
- h. Coordinar las políticas de desarrollo de las telecomunicaciones con otras políticas públicas destinadas a promover la sociedad de la información.
- i. Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental nacional aplicable y el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones en armonía con la naturaleza.
- j. Brindar apoyo técnico al rector en materia de gestión integral de residuos en cuanto a la definición, clasificación y diseño de políticas de gestión de los residuos derivados de las actividades de telecomunicaciones. (...)
- k. Las demás funciones que le asigne la ley.

El ministerio rector, para cumplir estas funciones y garantizar la calidad e idoneidad de su personal, contará con los profesionales y técnicos que requiera en las materias de su competencia. Dichos funcionarios estarán sujetos al régimen jurídico laboral aplicable a los de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Asimismo, podrá contratar a los asesores y

consultores que necesite para el cumplimiento efectivo de sus funciones. La organización, las funciones y demás atribuciones se definirán reglamentariamente. (...).

Teniendo como marco legal las competencias que están establecidas en el numeral transcrito, al MICITT le corresponde en cuanto al ejercicio de la rectoría de Telecomunicaciones, dar cumplimiento a la Ley N° 1758 “Ley de Radio (Servicios Inalámbricos)” de fecha 19 de junio de 1954 y la Ley N° 8642, “Ley General de Telecomunicaciones”, emitida en fecha 04 de junio de 2008. Esta competencia sobre los servicios de Telecomunicaciones y la optimización del uso y asignación del espectro radioeléctrico como recurso del patrimonio del Estado, se reglamenta y operativiza mediante los Decretos Ejecutivos N° 34765-MINAET, “Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones”, emitido en fecha 22 de setiembre de 2008, N° 35257-MINAET “Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF)”, emitido en fecha 16 de abril de 2009 y N° 40639-MICITT, “Reglamento general para la regulación de los trámites del servicio de radioaficionados y afines”, emitido en fecha 13 de julio de 2017, y en cuanto a su organización por lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N°38166-MINAET denominado “Reglamento de organización de las áreas que dependen de Viceministro (a) de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones”, de fecha 23 de enero de 2014.

La Ley N° 8454, “Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos”, de fecha 30 de agosto del 2005 establece en su artículo 23 que la Dirección de Certificadores de Firma Digital, perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, será el órgano administrador y supervisor del Sistema de Certificación, a cargo del director de Gobernanza Digital del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, quien en la actualidad es el superior administrativo de la Dirección, que vela porque se cumplan las funciones que ha establecido esta Ley.

El marco jurídico del ministerio incluye también el Decreto N° 37052-MICITT “Crea el Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática CSIRT-CR”, del 09 marzo del 2012, mediante el cual crea el Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT-CR), como una dependencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el Decreto Legislativo N° 9943 crea la Agencia Nacional de Gobierno Digital.

A la vez, la Ley N° 5525 “Ley de Planificación Nacional” de fecha 2 de mayo de 1974; el Decreto N° 37735-MIDEPLAN “Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación” de fecha 6 de mayo del 2013, el Decreto N° 34278-MICITT “Creación del Subsistema Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación” de fecha 11 de enero del 2008 y la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” de fecha 31 de julio de 2002, le confiere a la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial funciones que tienen el objetivo de apoyar al Despacho Ministerial en su tarea de coordinación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación

mediante, la formulación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos así como también los indicadores nacionales de ciencia, tecnología e innovación, telecomunicaciones. En esta tarea la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones complementa la realización de estudios técnicos especializados en el área de su competencia para el desarrollo específico del sector de telecomunicaciones.

Finalmente, se debe indicar que el MICITT además de cumplir con marco jurídico supra indicado, para el cumplimiento de sus competencias y potestades concerniente a temas sobre Tecnología, Sociedad de la información en Costa Rica, rectoría del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y del Sector Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobernanza Digital, debe acatar el cumplimiento de otros instrumentos jurídicos emitidos para el Administración Pública, en procura de que todas las acciones realizadas sean conformes al ordenamiento jurídico nacional vigente.

El MICITT contribuyó con el logro de lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022), por medio de la incorporación en el POI de indicadores asociados.

Esos indicadores obtuvieron los siguientes logros:

- 2.706 jóvenes de 15 a 24 años capacitados en alfabetización digital.
- 879 personas que participan en espacios de acercamiento en las áreas de STEM, fomentando las vocaciones científico-tecnológicas.
- 15 empresas capacitadas y asesoradas en el programa de “Fomento a la innovación empresarial”, vinculados en proyectos de innovación.
- 23 proyectos nuevos de I+D+i.
- 227 personas en procesos de educación y formación técnica y profesional.
- 87,50% en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDDT), a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones.

Dentro del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2015-2021, durante el 2021 se tienen los siguientes logros:

- 3 programas nuevos de cooperación técnica articulados con entidades internacionales.
- 12 proyectos aprobados con socios costarricenses.
- 4 iniciativas de cooperación internacional para el fomento de la apropiación social de la ciencia, la tecnología, la innovación y las telecomunicaciones (CTIT).
- 5.234 personas inscritas en el Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología.

- 13 proyectos financiados para desarrollar capacidades empresariales y aumentar la competitividad en las PYME, según las áreas estratégicas del PNCTI 2015-2021.
- 879 personas que participaron en espacios de acercamiento a la ciencia, tecnología y las telecomunicaciones en áreas STEM, fomentando las vocaciones científico-tecnológicas
- 2% de aumento en la cantidad de estudiantes-mujeres participantes en las actividades de promoción de ciencia y tecnología, por medio del Programa de Ciencia y Género.
- 58% de avance en el desarrollo de las actividades de los planes de acción de la Política de Ciencia y Género.
- 11.429 certificados emitidos en los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI) en áreas afines a la computación, y plataformas tecnológicas con el apoyo de alianzas implementadas por el MICITT.
- 11,78% de funcionarios del sector público costarricense capacitados en firma digital.
- 44 proyectos de capacidades empresariales otorgados a Pymes beneficiarias.
- 4 proyectos financiados con seguimiento de gestión de la innovación.
- 14 emprendimientos de base tecnológica financiados.
- 1 persona experta en CTI internacionales financiada.
- 1.841 profesionales recalificados en competencias que aumentan su empleabilidad.

En cuanto al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en lo correspondiente a las metas a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones se cumplió satisfactoriamente con los dos indicadores propuestos.

El proyecto de Red 5G reporta un avance total para el indicador de 49,1%, en relación con la meta programada para finales de 2021 de 50%.

Los esfuerzos realizados hasta el 31 de diciembre de 2021 han permitido tomar la propuesta de Cronograma de Asignación de Espectro (CAE) necesario para el despliegue de sistemas de redes 5G, y usarla como base para concluir con la reforma al PNAF que canaliza y atribuye bandas adicionales al servicio Móvil para sistemas IMT, mediante el Decreto Ejecutivo N° 42924-MICITT publicado en el Alcance N° 87 al Diario Oficial La Gaceta N° 83 del 30 de abril de 2021. En relación con el CAE 2022-2027 para sistemas IMT, éste se formalizó mediante el informe técnico con números de consecutivo N° MICITT-DCNT-INF-029-2021 y N° MICITT-DERRT-INF-009-2021 denominado: "Análisis técnico jurídico de los dictámenes técnicos N° 05348-SUTEL-DGC-2019, N° 10425-SUTEL-DGC-2019 y N° 05071-SUTEL-DGC-2020" de fecha 19 de octubre de 2021, el cual considera las bandas de frecuencias requeridas para el corto, mediano y largo plazo. Dicho CAE 2022-2027 adicionalmente fue incluido en la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones PNDDT 2022-2027, la cual fue publicada para consulta

mediante un cintillo en el Alcance N° 226 Diario Oficial La Gaceta N° 214 del 5 de noviembre de 2021, y será parte de la política pública final que se emita por parte del Poder Ejecutivo.

Para la actividad de informes técnicos para la recuperación y disposición del espectro, se avanzó con los informes técnicos y oficios relacionados a recuperación y habilitación de espectro radioeléctrico para sistemas IMT en distintas bandas de frecuencias, además de la labor propia del proceso de transición a la TDT que permitirá la liberación de la banda de 700 MHz (dividendo digital) y la recuperación del recurso en la banda de 2300 MHz (enlace TDT). Se incluyen los esfuerzos relativos a las bandas de 2600 MHz y 3500 MHz, indicadas por SUTEL como necesarias para que el concurso para espectro IMT en el corto plazo sea factible, según lo indicado en el oficio 04482-SUTEL-DGC-2021. Además, se ha finalizado 100% de la actividad elaboración del estudio de necesidad y factibilidad por parte de la SUTEL para un eventual concurso de espectro radioeléctrico para sistemas IMT.

Finalmente, para la actividad de la emisión de la instrucción de inicio de proceso concursal para espectro radioeléctrico para sistemas IMT, se ha avanzado en la elaboración del informe técnico de ingeniería, jurídico, económico y de política pública que analiza el contenido del estudio de necesidad y factibilidad emitido mediante el informe 00138-SUTEL-DGC-2021 y sus ampliaciones mediante los oficios 02156-SUTEL-DGC-2021 y 04482-SUTEL-DGC-2021, con el objetivo de verificar si se encuentran todos los elementos necesarios y establecidos por el marco jurídico vigente para poder emitir la instrucción de inicio de procedimiento concursal para las bandas analizadas que cuenten con disponibilidad registral y real. Sin embargo, a partir de la condición necesaria indicada por la SUTEL mediante el oficio 04482-SUTEL-DGC-2021 para proceder con la instrucción de inicio de proceso concursal para espectro radioeléctrico para sistemas IMT en el corto plazo, donde señaló que el eventual proceso concursal es factible si incluye el espectro de las bandas de 700 MHz, 2300 MHz, 3300 MHz a 3400 MHz, 26 GHz y 28 GHz, así como el recurso recuperado de las bandas de 2600 MHz y 3500 MHz, y siendo que los procesos de recuperación de estas dos bandas no han sido instruidos por el Poder Ejecutivo, esta actividad se encuentra actualmente con retraso.

En materia de infraestructura de telecomunicaciones, a través del trabajo realizado desde la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de infraestructura de Telecomunicaciones, se ha avanzado con la revisión de los reglamentos municipales planificados para el periodo 2021. Así mismo, se ha dado seguimiento al proceso de actualización y publicación de modificaciones a los reglamentos municipales, incluyendo el acompañamiento técnico en visitas realizadas a municipalidades. También se han logrado avances importantes en el mejoramiento de procesos y reglamentación vigente en materia de infraestructura de

telecomunicaciones aplicados por instituciones del estado aparte de los gobiernos locales, donde se ha trabajado en impulsar el proceso de publicación para consulta pública del reglamento de ductos con el MOPT y avanzar en la normativa aplicable para postes de telecomunicaciones. Esto ha significado un avance del 89% de dicho plan para 2021, y un acumulado de 64% para el trabajo en infraestructura.

En el indicador de implementación de los proyectos de la Agenda de Solidaridad Digital financiada por FONATEL, se reporta un 80% de avance, con los siguientes resultados:

- Programa 1 Comunidades Conectados: 128 distritos cubiertos con acceso a servicios fijos de voz y datos (Internet).
- Programa 2 Hogares Conectados: 181.626 hogares conectados con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso.
- Programa 3 Centros Públicos Equipados: 36.831 dispositivos de conectividad entregados a Centros de Prestación de Servicios Públicos.
- Programa 4 Espacios Públicos Conectados: 513 zonas digitales habilitadas acceso gratuito a Internet, para la población, en espacios públicos.

A continuación, se presenta el análisis de la ejecución financiera por objeto de gasto del ejercicio presupuestario 2021.

**Cuadro 1. Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto**  
 Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones  
 Al 31 de diciembre 2021  
 (en millones de colones)

Partida	Presupuesto actual <sup>/1</sup> 2021	Presupuesto ejecutado <sup>/2</sup> 2021	Nivel de ejecución
<b>TOTAL</b>	<b>17.037,51</b>	<b>11.736,21</b>	<b>68,88%</b>
Recurso externo	10.036,75	5.587,54	55,67%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7.000,76</b>	<b>6.148,67</b>	<b>87,83%</b>
Remuneraciones	3.708,74	3.365,18	90,74%
Servicios	974,28	883,34	90,67%
Materiales	11,13	8,41	75,56%
Intereses	-	-	-
Activos financieros	-	-	-
Bienes duraderos	168,01	106,77	63,55%
Transferencias corrientes	2.138,29	1.784,97	83,48%
Transferencias de capital	-	-	-
Amortización	-	-	-
Cuentas especiales	0,31	-	0,00%

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera al [31/12/2021].

/1 Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2021.

/2 Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

**Cuadro 2. Ejecución del presupuesto por centro gestor**  
 Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones  
 Al 31 de diciembre 2021  
 (en millones de colones)

Centro gestor	Presupuesto actual <sup>/1</sup> 2021	Presupuesto ejecutado <sup>/2</sup> 2021	Nivel de ejecución
<b>TOTAL</b>	<b>7.000,77</b>	<b>6.148,68</b>	<b>87,83%</b>
Coordinación y desarrollo científico y tecnológico 89300	5.234,22	4.517,36	86,30%
Viceministerio de Telecomunicaciones 89900	1.766,55	1.631,32	92,34%

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera al [31/12/2021].

/1 Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2021.

/2 Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

Los recursos asignados a este Ministerio mediante Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 fueron de ¢7.054,50 millones, sin embargo, al cierre del período esta institución presentó un presupuesto final autorizado de ¢7.000,77 millones.

El presupuesto una disminución de ¢53,7 millones con respecto a la apropiación inicial, producto de la aplicación de las modificaciones presupuestarias y recortes solicitados por el ente rector.

Al realizar y analizar un comparativo de los porcentajes de ejecución de los periodos del 2018 al 2021, se puede observar que ha habido un incremento en los porcentajes de ejecución por partida presupuestaria, según se muestra en el siguiente cuadro;

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PERIODO			
	2018	2019	2020	2021
Remuneraciones	96,00%	92,00%	92,00%	90,74%
Servicios	87,00%	87,00%	88,00%	90,67%
Materiales	76,00%	77,00%	50,00%	75,56%
Bienes duraderos	94,00%	91,00%	55,00%	63,55%
Transferencias corrientes	80,00%	88,00%	77,00%	83,48%

Materiales y Suministros: Esta partida hubo un aumento en la ejecución en comparación con el año 2020; un 73,53% ejecutado por parte del programa 893 y un 86,36% ejecutado por parte del programa 899, para un total de ejecución del 75,56% a nivel de título presupuestario.

Dentro de las razones que incidieron, la aplicación de la norma 10, aplicación del teletrabajo y digitalización lo cual propició menor desgaste de vehículos institucionales, se redujo considerablemente el consumo de papel, tóner para impresoras y en general un menor uso de los materiales y suministros destinados a la ejecución y labor diaria de los funcionarios del Ministerio.

Bienes duraderos: Esta partida alcanzó un porcentaje de ejecución del 63,55%, este es un porcentaje mayor que el ejecutado en el año 2020; pero mejor al ejecutado en los años 2018 y 2019; el programa 893 ejecutó un 62,43% y el programa 899 alcanzó a ejecutar un 86,00% de los recursos.

Las razones que impidieron una ejecución superior al 90,00% fue que la aplicación del decreto N°42560-H "Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de adquisición, arrendamiento o prestación de servicios por licenciamiento y/o

mantenimiento de Software y arrendamiento o leasing de servicios informáticos o de equipo informático”, esto generó ahorros.

Adicionalmente, hay que indicar que un proveedor no entregó en tiempo los bienes adjudicados lo cual generó un compromiso no devengado por un monto de 28,29 millones.

Por último, la ejecución en esta subpartida fue afectada por la decisión del Ministerio de Hacienda de hacer la liberación de cuota del último trimestre en tres tramos.

Transferencias Corrientes: En esta partida es de importancia indicar que 94,00% de los recursos son destinados para ser trasladados a las Instituciones descentralizadas no empresariales del MICITT, las cuales son, la Promotora gastos Operativos, Promotora – Incentivo, Promotora – Propyme, Academia Nacional de las Ciencias (ANC), Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (CEA) y Universidad de Costa Rica (UCR-CITA).

De importancia indicar que la Promotora – Operativos, no solicitó los recursos en el mes de diciembre por cuanto los saldos disponibles en Caja Única cubrían el total de compromisos adquiridos al 31 de diciembre 2021.

Con relación a la Promotora – Incentivos, según Informe de Ejecución presupuestaria del IV Trimestre, se hace la indicación que mediante aprobación del presupuesto 01-2021, se aplicó una sustitución de fuente de financiamiento por la suma de 166,9 millones con recursos de superávit específico, por tal razón la ejecución de esta subpartida fue de un 57,61%.

Adicionalmente se realiza la transferencia de recursos para el pago de prestaciones legales y otras prestaciones e indemnizaciones, para las cuales su ejecución depende de la necesidad y transferencias a organismos internacionales se giraron como se programa, por lo que los remanentes corresponden a diferencias por el tipo de cambio.

## 1.1 Transferencias a órganos desconcentrados e instituciones descentralizadas

**Cuadro 3. Acciones de dirección, coordinación y vigilancia**  
 Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones  
 Ejecución de las transferencias a órganos desconcentrados e instituciones descentralizadas  
 Al 31 de diciembre 2021  
 (en millones de colones)

Entidad	Monto presupuestado 2021	Monto transferido 2021	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
COMISION DE ENERGIA ATOMICA DE COSTA RICA	100,65	96,89	96,26%	<p>Se realizó la revisión y análisis de las solicitudes de transferencia de manera que se garantice a la Tesorería Nacional que los recursos correspondían exclusivamente a los conceptos de salarios, servicios públicos, alquileres y otros gastos esenciales, así como que las transferencias mensuales no superen el catorceavo correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Se gestionó en tiempo y forma la notificación de lineamientos para conocimiento general o de solicitud de información requerida de acuerdo con lo solicitado por la Tesorería Nacional y lo establecido en el Decreto Ejecutivo 37485-H del 13 de febrero del 2013, Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias</p>

Entidad	Monto presupuestado 2021	Monto transferido 2021	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (CONICIT). OPERATIVOS	1.243,47	1.131,19	90,97%	<p>Se realizó la revisión y análisis de las solicitudes de transferencia de manera que se garantice a la Tesorería Nacional que los recursos correspondían exclusivamente a los conceptos de salarios, servicios públicos, alquileres y otros gastos esenciales, así como que las transferencias mensuales no superen el catorceavo correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Se gestionó en tiempo y forma la notificación de lineamientos para conocimiento general o de solicitud de información requerida de acuerdo con lo solicitado por la Tesorería Nacional y lo establecido en el Decreto Ejecutivo 37485-H del 13 de febrero del 2013, Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias</p>
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (CONICIT). INCENTIVOS	455,85	262,60	57,61%	<p>Se realizó la revisión y análisis de las solicitudes de transferencia de manera que se garantice a la Tesorería Nacional que los recursos correspondían exclusivamente a los conceptos de salarios, servicios públicos,</p>

Entidad	Monto presupuestado 2021	Monto transferido 2021	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
				<p>alquileres y otros gastos esenciales, así como que las transferencias mensuales no superen el doceavo correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Se gestionó en tiempo y forma la notificación de lineamientos para conocimiento general o de solicitud de información requerida de acuerdo con lo solicitado por la Tesorería Nacional y lo establecido en el Decreto Ejecutivo 37485-H del 13 de febrero del 2013, Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias</p>
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (CONICIT). PROPYME	97,94	97,94	100,00%	<p>Se realizó la revisión y análisis de las solicitudes de transferencia de manera que se garantice a la Tesorería Nacional que los recursos correspondían exclusivamente a los conceptos de salarios, servicios públicos, alquileres y otros gastos esenciales, así como que las transferencias mensuales no superen el doceavo correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.</p>

Entidad	Monto presupuestado 2021	Monto transferido 2021	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
				<p>Se gestionó en tiempo y forma la notificación de lineamientos para conocimiento general o de solicitud de información requerida de acuerdo con lo solicitado por la Tesorería Nacional y lo establecido en el Decreto Ejecutivo 37485-H del 13 de febrero del 2013, Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias</p>
ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	68,40	68,34	99,91%	<p>Se realizó la revisión y análisis de las solicitudes de transferencia de manera que se garantice a la Tesorería Nacional que los recursos correspondían exclusivamente a los conceptos de salarios, servicios públicos, alquileres y otros gastos esenciales, así como que las transferencias mensuales no superen el catorceavo correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Se gestionó en tiempo y forma la notificación de lineamientos para conocimiento general o de solicitud de información requerida de acuerdo con lo solicitado por la Tesorería Nacional y lo establecido en el Decreto</p>

Entidad	Monto presupuestado 2021	Monto transferido 2021	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
				Ejecutivo 37485-H del 13 de febrero del 2013, Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (CITA)	32,40	32,40	100,00%	<p>Se realizó la revisión y análisis de las solicitudes de transferencia de manera que se garantice a la Tesorería Nacional que los recursos correspondían exclusivamente a los conceptos de salarios, servicios públicos, alquileres y otros gastos esenciales, así como que las transferencias mensuales no superen el catorceavo correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Se gestionó en tiempo y forma la notificación de lineamientos para conocimiento general o de solicitud de información requerida de acuerdo con lo solicitado por la Tesorería Nacional y lo establecido en el Decreto Ejecutivo 37485-H del 13 de febrero del 2013, Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias</p>

Fuente: Datos obtenidos del SIGAF

Las transferencias realizadas a los entes se gestionaron verificando previamente la normativa establecida tanto por la Tesorería Nacional, el Decreto Ejecutivo 37485-H del 13 de febrero del 2013, Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias; para lo cual los funcionarios encargados de realizar la revisión verificaron de forma mensual los saldos en Caja Única, cumplimiento del catorceavo o doceavo según corresponda, así como la verificación de que la información suministrada por las instituciones cumpliera con la información solicitada en tiempo y forma, así como que fuera congruente entre lo solicitado y los atestados que respaldaron cada solicitud de transferencia de recursos.

Como resultado se obtiene el giro del 100,00% de las solicitudes de transferencias recibidas, por lo que este Ministerio en cumplimiento de la normativa y los Entes Desconcentrados en cumplimiento de los requisitos; se han realizado mensualmente las transferencias de recursos consignados en la Ley de Presupuesto 9926.

## **1.2 Normas de ejecución**

### **Cumplimiento de la norma de ejecución 10**

Con relación a esta norma, mediante oficio MICITT-DM-OF-004-2022 con fecha del 04 de enero del 2022 y notificado con fecha del 05 de enero 2022, se informó a la Dirección General de Presupuesto Nacional, lo siguiente:

*“...para el IV trimestre este Ministerio no efectuó ahorros por teletrabajo y digitalización, por cuanto, los ahorros se proyectaron desde el tercer trimestre mismos que fueron rebajados del presupuesto mediante modificación presupuestaria H-023 del 17 de diciembre del 2021...”*

### **Cumplimiento de la norma de ejecución 15**

Se ejecutó un presupuesto de 19,17 millones, en la cual se realizaron dos contrataciones una por un monto de 3,61 millones denominada “Servicios de Administración de base de datos”, y otra contratación, por un monto de 12,55 millones denominada “Servicios de desarrollo de aplicación del servidor Internet/intranet: A la plataforma de Indicadores Nacionales de Ciencia y Tecnología”, las dos contrataciones en la subpartida 10405 “Servicios Informáticos”.

Ambos requerimientos no fue posible adquirirlos mediante recurso humano institucional existente, por cuanto el Ministerio no dispone de suficiente personal para realizar las labores de administración de datos y desarrollo de sistemas; así mismo no fue posible recurrir a convenios de cooperación con otras instituciones del sector público, debido a que los servicios requieren ser remunerados y actualmente no contamos con este tipo de convenios; por lo anterior se debió recurrir a las contrataciones de conformidad con lo definido en la Ley de presupuesto.

## Cumplimiento de la norma de ejecución 20

Durante el año 2021, las instituciones del Sector de Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobernanza Digital no tuvieron proyectos de inversión pública en estado activo registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN.

Durante el año 2021 y en lo que llevamos del presente año, la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial ha realizado coordinaciones con MIDEPLAN y en este momento, los proyectos a inscribir para el cumplimiento de la norma se encuentran en etapa de revisión inicial.

Datos	Director (a) Financiero (a)
Nombre	Yendry Rojas Araya
Correo electrónico	yendry.rojas@micitt.go.cr
Número de teléfono	2539-2241
Firma Digital	

## 2. Apartado Financiero: Centro Gestor

### Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico 89300

#### 2.1 Ejecución del presupuesto 2021 asociado a recursos internos 89300

**Cuadro 1. Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto**  
Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico  
Al 31 de diciembre 2021  
(en millones de colones)

Partida	Presupuesto actual <sup>1</sup> 2021	Presupuesto ejecutado <sup>2</sup> 2021	Nivel de ejecución
TOTAL	5 233 910 060,00	4 517 356 758,70	86,30%
Recurso externo	-	-	0,00%
SUBTOTAL	5 233 910 060,00	4 517 356 758,70	86,30%
Remuneraciones	2.090.11	1.856,71	88,83%
Servicios	884,79	808.20	91,34%

Partida	Presupuesto actual <sup>/1</sup> 2021	Presupuesto ejecutado <sup>/2</sup> 2021	Nivel de ejecución
<b>Materiales</b>	9,37	6,89	73,56%
<b>Intereses</b>	-	-	0,00%
<b>Activos financieros</b>	-	-	0,00%
<b>Bienes duraderos</b>	160,01	99 890 132,07	62,43%
<b>Transferencias corrientes</b>	2.089,63	1.745,66	83,54%
<b>Transferencias de capital</b>	-	-	0,00%
<b>Amortización</b>	-	-	0,00%
<b>Cuentas especiales</b>	0,31	-	0,00%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera al 31/12/2021.

/1 Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2021.

/2 Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

## 2.2 FACTORES Y ACCIONES CORRECTIVAS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA 89300

**Cuadro 2. Factores que afectaron la ejecución financiera**  
Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico  
Factores para resultados inferiores a 90,00% de ejecución  
Al 31 de diciembre 2021

Nombre de la partida	Nivel de ejecución		Factores al 31/12/2021										Descripción <sup>/3</sup>
	30/06/2021 <sup>/1</sup>	31/12/2021 <sup>/2</sup>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Remuneraciones	44,73%	88,83%	x									x	Aumento de incapacidades. Norma N° 12, utilización de vacantes.
Materiales y Suministros	7,29%	73,56%				x					x		Norma 10 de los lineamientos para la ejecución presupuestaria.
Bienes Duraderos	9,13%	62,53%				x		x	x			x	Decreto N°42560-H
Transferencias corrientes	50,81%	83,54%					x						Norma 10 de los lineamientos

Nombre de la partida	Nivel de ejecución		Factores al 31/12/2021										Descripción <sup>/3</sup>	
	30/06/2021 <sup>/1</sup>	31/12/2021 <sup>/2</sup>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
														para la ejecución presupuestaria.

Fuente: SIGAF, Informe Z\_INFORME42\_NEW

/1 Esta información se obtiene del informe semestral.

/2 Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja "Liquidación".

/3 Indicar directriz, norma o descripción del factor "Otros".

Análisis de las partidas que presentan una ejecución menor al 90,00%;

Remuneraciones: Con relación a la ejecución de los recursos en la partida de remuneraciones, estas no alcanzaron una ejecución superior debido a que las subpartidas que lo componen son propensas a la variación en la estimación de los recursos ya que el movimiento está relacionado al comportamiento del nivel de empleo e incapacidades del periodo, factores que no pueden ser programados con exactitud, siendo que corresponden a variables que se presentan en el transcurso del año según el ingreso y salida de funcionarios de la institución.

Estas variables igualmente aplican en el tema de recursos estimados para el aguinaldo, siendo que este rubro oscila en una proyección en un rango de tiempo, en el cual hubo plazas vacantes e ingresos de funcionarios con nuevos parámetros en los incentivos, los cuales en la mayoría de los casos son inferiores a los de funcionarios de mayor antigüedad según lo establecido en la Ley de las Finanzas Públicas 9635.

Aunado a lo anterior, los casos sujetos al pago de extremos laborales del periodo supra citado es otro factor que influye en lo ejecutado del período anual, considerando que se canceló a exfuncionarios lo correspondiente por concepto de aguinaldo pero tomando recursos de la subpartida de prestaciones legales tal y como corresponde, siendo otro factor que incide que no sean considerados recursos de esta subpartida (aguinaldo), excepto aquellos casos que el tiempo de proceso de pago de la resolución administrativa sobrepasó la fecha calendarizada para el pago del aguinaldo, donde se aplicó lo establecido en la Circular CIR-TN-018-2021 emitida por la Tesorería Nacional, cancelando en la fecha establecidas por la Tesorería Nacional.

Materiales y Suministros: En la ejecución de estos recursos incidió directamente la aplicación de la norma 10 de los lineamientos para la ejecución presupuestaria, para lo cual se aplicaron procesos de digitalización, en los cuales se disminuyó en consumo de útiles y materiales de oficina, papel, útiles de limpieza y comedor, así como otros ahorros generados por el teletrabajo,

entre los cuales se encontraba el uso de tintas, repuestos para vehículos, combustibles entre otros.

Por otra parte, otros gastos menores no se ejecutaron debido a diferencias entre lo planificado inicialmente y lo realmente requerido, como por ejemplo los recursos en la subpartida 29999, los cuales fueron aprobados para la Comisión de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Bienes duraderos: En estas subpartidas se obtuvo un ahorro con la aplicación del Decreto N°42560-H "Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de adquisición, arrendamiento o prestación de servicios por licenciamiento y/o mantenimiento de Software y arrendamiento o leasing de servicios informáticos o de equipo informático", siendo que se solicitó a los proveedores ajustar los costos y en la mayoría de los casos se logró, lo cual generó un impacto en el gasto.

Sin embargo, la mayor afectación en la ejecución de recursos se debió al incumplimiento en la entrega de equipos de cómputo, debido a que el proveedor tuvo problemas para cumplir con el plazo establecido y al ser una Licitación Abreviada se tuvo que ampliar el plazo de entrega, trasladando la recepción de los equipos de cómputo al periodo 2022, esto generó no solo un problema de ejecución presupuestaria, sino que además genera un desabastecimiento de equipo tecnológico en el Ministerio, el cual tendrá que ser devengado con recursos que eran requerido para adquirir más equipo, indispensable para la operativa diaria del personal.

Por otra parte, la liberación de cuota mensual del último trimestre afectó la planificación y conclusión de contrataciones que se tenía previsto iniciar en el mes de setiembre, no obstante, no fue posible finalizarlas en el periodo, por cuanto la cuota total se obtuvo hasta el mes de diciembre.

Transferencias corrientes: Se aplicó la norma 19 correspondiente a lo establecido en los lineamientos técnicos para la ejecución presupuestaria, sobre el control y seguimiento a las transferencias corrientes y de capital, lo cual coadyuvo al monitoreo y correcta ejecución de los recursos transferidos a otras instituciones.

Con relación a prestaciones legales, otras prestaciones y transferencias para el pago de Indemnizaciones estas se realizaron conforme a los pagos autorizados en el periodo, por lo que afectó la ejecución del total de los recursos fueron los recursos que se requería presupuestar pero que no fue posible su ejecución final.

**Cuadro 3. Razones de los resultados obtenidos**  
 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico  
 Partidas con avance menor al 45,00% al 30/06/2021 y menor al 90,00% al 31/12/2021

Nombre de la partida	Factores al 30/06/2021 <sup>1</sup>	Acciones correctivas <sup>2</sup>	Razones <sup>3</sup>
Remuneraciones	1, 9	1- La subpartida de aguinaldo tiene su ejecución en el II semestre. Por lo anteriormente expuesto, en dicha subpartida no aplica acción correctiva.  2- Se aplicará lo indicado en la Norma Presupuestaria de Ejecución 12, incluida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (N° 9926) y sus reformas	1- Impacto generado por la emergencia sanitaria por el Covid-19 (aumento de incapacidades)  2- Normas de ejecución para el ejercicio presupuestario 2021 (Norma N° 12, utilización de vacantes).
Materiales y Suministros.	1, 3, 9, 10	1-Para este segundo semestre se realizará una revisión del contenido presupuestario, con la finalidad de	1- Algunas modificaciones presupuestarias al ser legislativas tardaron mucho tiempo en ser aprobadas, por lo que no se pudo disponer en tiempo de los recursos para ejecutarlos.

Nombre de la partida	Factores al 30/06/2021 <sup>1</sup>	Acciones correctivas <sup>2</sup>	Razones <sup>3</sup>
		<p>ubicar los recursos en las subpartidas requeridas, mediante modificaciones o traslados presupuestarios.</p> <p>2- Realizar los procesos de contratación, para que se concreten en el segundo semestre.</p>	<p>2- La liberación de cuota del último trimestre en forma mensual afecto la ejecución de todas las contrataciones.</p> <p>3- La restricción del gasto por la aplicación del teletrabajo y digitalización de procesos, según las normas establecidas, afecto directamente la ejecución de subpartidas como la 20101, 20402, 29905 y 29907.</p> <p>4- Adicionalmente algunos materiales estaban mal clasificados, por lo que no se pudo realizar la compra por cuanto los recursos estaban en subpartidas incorrectas, situación que no se pudo subsanar en tiempo para finiquitar el proceso de contratación.</p>
Bienes Duraderos.	3, 9	Realizar los procesos de contratación y prorrogas	<p>1- La liberación de cuota del último trimestre en forma mensual afecto la ejecución de algunas importantes en la partida de bienes duraderos, las cuales por ser contrataciones directas no se pudieron realizar.</p> <p>2- El Incumplimiento en la entrega de equipos afectó directamente el cumplimiento de los objetivos y la satisfacción de las necesidades de equipo tecnológico de este Ministerio. Situación que va más allá de un</p>

Nombre de la partida	Factores al 30/06/2021 <sup>/1</sup>	Acciones correctivas <sup>/2</sup>	Razones <sup>/3</sup>
			tema presupuestario, por cuanto son equipos indispensables para la operativa sustantiva y administrativa de este Ministerio, se estuvo en contacto con el proveedor para intentar gestionar la entrega de equipos, sin embargo, para el proveedor fue imposible cumplir con la entrega por motivos de logística internacionales.

Fuente: Informe semestral 2021

/1 Indicar la descripción del factor señalado en el informe de seguimiento semestral.

/2 Se refieren a las acciones propuestas en el informe de seguimiento semestral.

/3 Se refieren a las razones por las cuales las acciones correctivas propuestas no fueron efectivas para alcanzar un nivel superior al 90,00% de ejecución.

#### Cuadro 4. Acciones correctivas y fechas de implementación

Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico.

Partidas con ejecución menor al 90,00%

Al 31 de diciembre 2021

Nombre de la partida	Nivel de ejecución <sup>/1</sup>	Acciones correctivas <sup>/2</sup>	Persona responsable de brindar la información	Fecha de implementación <sup>/3</sup>
Remuneraciones	88,83%	Debido a que el movimiento de esta subpartida está ligado al comportamiento de las plazas ocupadas, aplicando lo indicado en las Normas de Ejecución, es muy difícil establecer un mecanismo exacto para aumentar la ejecución, siendo que este gasto obedece a	Yendry Rojas Araya. Dirección Administrativa y Financiera.	01/01/2022

Nombre de la partida	Nivel de ejecución <sup>/1</sup>	Acciones correctivas <sup>/2</sup>	Persona responsable de brindar la información	Fecha de implementación <sup>/3</sup>
		un conjunto de variables que no se pueden definir con antelación, sin embargo el Departamento de Recursos realizará todas las gestiones establecidas en materia de recurso humano para satisfacer las necesidades de personal de este Ministerio y de esta forma utilizar los recursos aprobados de forma eficiente.		
Materiales y Suministros	73,56%	Desde inicio del periodo se verificará la correcta clasificación de los materiales y suministros en las subpartidas correspondientes. Se realizarán revisiones mensuales a la ejecución y programación del plan de compras, para que en caso de ajustes los mismos	Yendry Rojas Araya.  Dirección Administrativa y Financiera.	01/01/2022

Nombre de la partida	Nivel de ejecución <sup>/1</sup>	Acciones correctivas <sup>/2</sup>	Persona responsable de brindar la información	Fecha de implementación <sup>/3</sup>
		se realicen con antelación.		
Bienes duraderos.	62,43%	Se gestionará la solicitud de autorización para la liberación extraordinaria de cuota, con el fin de cumplir con los pagos arrastrados del periodo anterior y gestionar en forma oportuna el pago de contratos continuos del periodo. Se dará más seguimiento a los proveedores adjudicados en aras de promover el cumplimiento en los plazos de entrega, con la finalidad de no afectar a la Administración y satisfacer sus necesidades en tiempo y forma.	Yendry Rojas Araya.  Dirección Administrativa y Financiera.	01/01/2022
Transferencias corrientes	83,54%	Se continuará con la aplicación de seguimiento de las transferencias de forma trimestral, aplicando la	Yendry Rojas Araya.  Dirección Administrativa y Financiera.	01/01/2022

Nombre de la partida	Nivel de ejecución <sup>/1</sup>	Acciones correctivas <sup>/2</sup>	Persona responsable de brindar la información	Fecha de implementación <sup>/3</sup>
		normativa establecida por la Tesorería Nacional y los lineamientos para la ejecución presupuestaria, controlando que la asignación de los recursos corresponda a las necesidades reales del periodo.		

Fuente: SIGAF, Informe Z\_INFORME42\_NEW

/1 Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja "Liquidación".

/2 Se refiere a acciones que implementará el centro gestor en 2022 para subsanar los problemas de ejecución que se presentaron al 31/12/2021.

/3 Se refiere a la fecha en que las acciones correctivas empezarán a ser implementadas por el centro gestor.

Datos	Jefe de Programa
<b>Nombre</b>	Yendry Rojas Araya
<b>Correo electrónico</b>	yendry.rojas@micitt.go.cr
<b>Número de teléfono</b>	2539-2241
<b>Firma Digital</b>	

## Rectoría Sector Telecomunicaciones 89900

### 2.1 Ejecución del presupuesto 2021 asociado a recursos internos 89900

#### Cuadro 1. Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto

Rectoría del Sector Telecomunicaciones

Al 31 de diciembre 2021

(en millones de colones)

Partida	Presupuesto actual <sup>/1</sup> 2021	Presupuesto ejecutado <sup>/2</sup> 2021	Nivel de ejecución
<b>TOTAL</b>	<b>1.766,55</b>	<b>1.631,32</b>	<b>92,34%</b>
Recurso externo	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.766,55</b>	<b>1.631,32</b>	<b>92,34%</b>
Remuneraciones	1.618,63	1.508,47	93,19%
Servicios	89,49	75,14	83,96%
Materiales	1,76	1,52	86,46%
Intereses	-	-	-
Activos financieros	-	-	-
Bienes duraderos	8,00	6,88	86,00%
Transferencias corrientes	48,66	39,32	80,79%
Transferencias de capital	-	-	-
Amortización	-	-	-
Cuentas especiales	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera al [31-12-2021].

/1 Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2021.

/2 Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

### 2.2 FACTORES Y ACCIONES CORRECTIVAS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA 89900

#### Cuadro 2. Factores que afectaron la ejecución financiera

Rectoría del Sector Telecomunicaciones

Factores para resultados inferiores a 90,00% de ejecución

Al 31 de diciembre 2021

Nombre de la partida	Nivel de ejecución		Factores al 31/12/2021										Descripción <sup>/3</sup>	
	30/06/2021 <sup>/1</sup>	31/12/2021 <sup>/2</sup>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Servicios	44,21%	83,96%								X			X	Imposibilidad de ejecución por la

Nombre de la partida	Nivel de ejecución		Factores al 31/12/2021										Descripción <sup>/3</sup>	
	30/06/2021 <sup>/1</sup>	31/12/2021 <sup>/2</sup>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
														aprobación de un presupuesto extraordinario al 17 de diciembre y autorización de uso de recursos al 22 de diciembre
Materiales y Suministros	7,44%	86,46%	X					x						Conforme al plan de compras se logró adquirir los materiales y suministros necesarios en el segundo semestre, el sobrante en combustible fue producto de la disminución de giras programas, y al saldo de la compra de tintas para impresora.
Bienes Duraderos	0,00%	86,00%							X				X	La reserva presupuestaria que se genera por diferencial cambiario en la compra de equipo de cómputo reduce la posibilidad de adquirir más equipos y por ende genera un sobrante.
Transferencias	24,22%	80,79%											X	Sobrante producto de la provisión para

Nombre de la partida	Nivel de ejecución		Factores al 31/12/2021										Descripción <sup>/3</sup>	
	30/06/2021 <sup>/1</sup>	31/12/2021 <sup>/2</sup>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
														el pago de prestaciones Legales, incapacidades y pago a la Cuota Estatal a la CCSS

Fuente: SIGAF, Informe Z\_INFORME42\_NEW.

/1 Esta información se obtiene del informe semestral.

/2 Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja "Liquidación".

/3 Indicar directriz, norma o descripción del factor "Otros".

Servicios: En esta partida se logró ejecutar ¢75,1 millones de los ¢89,4 millones asignados, por lo tanto, alcanzó una ejecución del 83,96% quedando sin ejecutar la suma de ¢14,3 millones. Este monto sin ejecutar corresponde en primera instancia a un presupuesto extraordinario gestionado por la ministra mediante oficio N° MICITT-DM-OF-632-2021 de fecha 23 de julio del 2021. En el caso del Programa 899 correspondía incrementar la subpartida 10301 para realizar publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta por la suma de ¢8,5 millones, este presupuesto extraordinario fue aprobado mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 43, Alcance N°258 de fecha 17 de diciembre de 2021. Los recursos fueron habilitados para su uso por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional mediante el oficio N° DGPN-0942-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, por lo cual resultó materialmente imposible la ejecución de éstos, considerando que la Imprenta Nacional dejó de recibir documentos para publicar y entrega de facturas con cargo al periodo 2021 el día 13 de diciembre, estos ¢8,5 millones sin ejecutar representaron el 9,50% del presupuesto total de la partida por lo tanto fue un factor determinante para no alcanzar al menos el 90,00%, pero que escapó al control de la institución. En segunda instancia quedaron recursos comprometidos por la suma de ¢2.8 millones correspondientes a una resolución administrativa N°170-2021-RES-DM-MICITT, enviada a Leyes y Decretos y recibida en MICITT hasta el 11 de enero de 2022, este rubro representó el 3,19% de lo asignado el total de la partida. Ambas sumas sin ejecutar representan el 12.69% de lo asignado, situación que propició no alcanzar el porcentaje esperado.

Materiales: Esta partida tuvo un presupuesto final por ¢1,75 millones de los cuales se ejecutaron ¢1.52 millones lo que representa un 86,46%. El monto no ejecutado por ¢0,24 millones correspondió a: sobrante por ¢0.11 millones producto de la contratación N° 2021-CD-000013-000930001 y el sobrante de la subpartida de combustible por ¢0.12 millones, esta última por la reducción de giras en acatamiento a las restricciones a la movilidad implementadas por el Gobierno para la reducción de contagios por COVID-19, ambos sobranes claramente

justificados representan el 99,00% el rubro no ejecutado afectando únicamente el porcentaje total de partida no así en la programación establecida para el periodo.

Bienes Duraderos: Esta partida contó con una asignación de ¢8,0 millones con el fin de adquirir computadores en sustitución de equipo obsoleto y/o dañado, el monto ejecutado fue de ¢6,8 millones lo cual representa el 86,00% de lo asignado, el monto no ejecutado por ¢1,1 millones corresponde al sobrante producto de la contratación 2021CD-000005-0009300001, así como la suma por diferencial cambiario que se debe de reservar durante dicho proceso esto considerando que los bienes adquiridos son pagadero en dólares.

Transferencia Corrientes: La suma asignada en esta partida fue de ¢48,66 millones y se logró ejecutar ¢39,3 millones monto que representa el 80,79% de los recursos asignados. La suma no ejecutada por ¢9,34 millones fueron producto del sobrante de las provisiones presupuestarias que todo patrono debe mantener para cubrir el eventual pago de: Prestaciones Legales ¢4,01 millones, Pago de Incapacidades ¢3,98, y el saldo por ¢1,3 millones correspondiente al pago de la Cuota Estatal a la CCSS.

### Cuadro 3. Razones de los resultados obtenidos

Rectoría del Sector Telecomunicaciones

Partidas con avance menor al 45,00% al 30/06/2021 y menor al 90,00% al 31/12/2021

Nombre de la partida	Factores al 30/06/2021 <sup>1</sup>	Acciones correctivas <sup>2</sup>	Razones <sup>3</sup>
Servicios	1,7	<p>1. Con la continuidad de las medidas de restricción y el aumento de los funcionarios que realizan teletrabajo, el consumo de los servicios básicos: agua, luz, telefonía e internet son menores, para el segundo semestre se espera recalcular las proyecciones y de ser necesarios los recursos que se estime que sobre se podrán destinar a otras necesidades o conforme a la normativa.</p> <p>2. Al haber menos funcionario laborando y considerando que</p>	<p>Las acciones correctivas planteadas en el primer semestre si fueron efectivas. No obstante, no fue posible alcanzar al menos el 90%, a raíz del ingreso de recursos nuevos solicitados en el mes de julio pero aprobados en 17 de diciembre y</p>

Nombre de la partida	Factores al 30/06/2021 <sup>1</sup>	Acciones correctivas <sup>2</sup>	Razones <sup>3</sup>
		<p>las proyecciones del consumo del 2021 se realizan con base a periodos anteriores la estimación para el 2021 tendió a la baja, Se espera actualizar las proyecciones para el próximo periodo.</p>	<p>autorizado su uso el 22 de diciembre, razón por la cual fue materialmente imposible su ejecución, esta suma representó el 9,50% del sobrante.</p>
Materiales y Suministros	2	<p>Iniciar las contrataciones en el mes julio, conforme a lo planificado y a la aprobación de la modificación H-005 el 30-6-2021 la cual afectó varias de las subpartidas a ejecutar.</p>	<p>Las contrataciones se concretaron en el segundo semestre, conforme a lo programado e indicado en la acción correctiva, el monto sobrante correspondió a los sobres que se generan como parte del propio proceso de las contrataciones, así como de la disminución de giras generando un ahorro en combustible.</p>
Bienes Duraderos	2	<p>Iniciar las contrataciones en el mes julio, conforme a lo planificado.</p>	<p>Se realizó la contratación programada, el monto no</p>

Nombre de la partida	Factores al 30/06/2021 <sup>1</sup>	Acciones correctivas <sup>2</sup>	Razones <sup>3</sup>
			ejecutado fue producto del sobrante de esta, así como del sobrante del 10% por diferencial cambiario que se reserva en la orden de compra hasta la contabilización de este, esto por tratarse de un bien cobrado en dólares.
Transferencias	<p>12.1 Factor externo debido a que el 24,7% de los recursos de esta Partida (6) corresponde a prestaciones Legales e Incapacidades, las cuales dependen de factores externos para su ejecución y a la fecha lleva un 10,7%</p> <p>12.2 Factor externo, debido a que el 31.7 % de los recursos de esta partida</p>	12.1 En el caso de las previsiones de incapacidades y prestaciones legales no habría acción correctiva ya que las mismas corresponden a factores externos no programados ni predecibles, lo que se busca es contar con los recursos presupuestarios en caso de necesidad, ya que por la pandemia podría haber incrementos en incapacidades y lo ideal es tener los recursos para cubrirlas.	En el caso de las previsiones de incapacidades y prestaciones legales no había acción correctiva para aplicar ya que las mismas corresponden a factores externos no programados ni predecibles, lo que se busca es contar con los recursos presupuestarios en caso de necesidad, ya que por la pandemia podría

Nombre de la partida	Factores al 30/06/2021 <sup>1</sup>	Acciones correctivas <sup>2</sup>	Razones <sup>3</sup>
	<p>corresponde a las transferencias a Organismos internaciones tales como OCDE y UIT.</p> <p>En el caso de la OCDE, a raíz de la incorporación de C.R. a este organismo en el mes de mayo, el monto a cancelar para el 2021 debe ser inferior por lo tanto estamos a la espera de la confirmación del monto por este organismo, por lo que a la fecha de este informe y de las solicitudes realizadas, no sé ha contado con el comunicado oficial con el fin de realizar el pago.</p> <p>En el caso de la UIT se ha solicitado que envíen el monto actualizado para el periodo 2021 con el fin de realizar la transferencia y a pesar de la cantidad</p>	<p>12.2 Para las transferencias a los Organismos Internaciones seguiremos solicitando, la información del monto actualizado a la OCDE con el fin de poder realizar el pago, en el caso de la UIT se inició el respectivo trámite en la segunda semana de julio.</p>	<p>haber incrementos en incapacidades y lo ideal es tener los recursos para cubrir las, así como el contar con los recursos para hacer frente a pago de extremos laborales a funcionarios.</p> <p>La acción correctiva en el caso de Organismos Internacionales fue efectiva ya que se logró ejecutar el 100% de esta partida.</p>

Nombre de la partida	Factores al 30/06/2021 <sup>/1</sup>	Acciones correctivas <sup>/2</sup>	Razones <sup>/3</sup>
	de solicitudes, no se había tenido respuesta sino hasta finales de junio.		

**Fuente:** Archivo de gestión de Departamento de Evaluación y Seguimiento de Proyectos

<sup>/1</sup> Indicar la descripción del factor señalado en el informe de seguimiento semestral.

<sup>/2</sup> Se refieren a las acciones propuestas en el informe de seguimiento semestral.

<sup>/3</sup> Se refieren a las razones por las cuales las acciones correctivas propuestas no fueron efectivas para alcanzar un nivel superior al 90,00% de ejecución.

#### Cuadro 4. Acciones correctivas y fechas de implementación

Rectoría del Sector Telecomunicaciones

Partidas con ejecución menor al 90,00%

Al 31 de diciembre 2021

Nombre de la partida	Nivel de ejecución <sup>/1</sup>	Acciones correctivas <sup>/2</sup>	Persona responsable de brindar la información	Fecha de implementación <sup>/3</sup>
Servicios	83,96%	En caso de que sea necesario realizar la gestión de recursos adicionales, establecer una fecha mínima de incorporación con el fin de evitar que lleguen a incluirse en una fecha que resulte imposible su ejecución.	José Manuel Pizarro Agüero en su función de Jefe de Programa 899	En el momento de la posible solicitud.
Materiales y Suministros	86,46%	En caso de sobrantes de producto de contrataciones en los cuales los precios varían por la gran cantidad de proveedores, se estima prudente el traslado de recursos a otras necesidades o	José Manuel Pizarro Agüero en su función de Jefe de Programa 899 y a solicitud del Ministerio de Hacienda	Quedaría sujeta conforme a solicitudes de modificaciones por parte del Viceministerio de Telecomunicaciones o bien por el Ministerio de Hacienda

Nombre de la partida	Nivel de ejecución <sup>1</sup>	Acciones correctivas <sup>2</sup>	Persona responsable de brindar la información	Fecha de implementación <sup>3</sup>
		bien rebajarlos del presupuesto en alguna modificación para atención de requerimientos de la Hacienda pública		
Bienes Duraderos	86,00%	Este tipo de circunstancia que generó el sobrante en una única contratación no permite aplicar una acción ya que por provisión del diferencial cambiario no era factible aplicar al mismo una acción adicional.	Jefe de Programa 899 y a solicitud del Ministerio de Hacienda	Quedaría sujeta en caso de requerimiento del ministerio de Hacienda
Transferencias	80,79%	Al ser los rubros sobrantes en esta partida sometidos a una provisión de incapacidades, pago de extremos laborales, así como la cancelación de las Cuotas Estatales a la CCSS, se considera razonable dicha suma sin ejecutar, sin embargo, si existiera la posibilidad de retornar estos recursos a la Hacienda pública a finales de periodo se	-	-

Nombre de la partida	Nivel de ejecución <sup>/1</sup>	Acciones correctivas <sup>/2</sup>	Persona responsable de brindar la información	Fecha de implementación <sup>/3</sup>
		podría realizar la gestión.		

**Fuente:** Archivo de Gestión del Departamento de Evaluación y Seguimiento de Proyectos.

/1 Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGP, de la hoja "Liquidación".

/2 Se refiere a acciones que implementará el centro gestor en 2022 para subsanar los problemas de ejecución que se presentaron al 31/12/2021.

/3 Se refiere a la fecha en que las acciones correctivas empezarán a ser implementadas por el centro gestor.

Datos	Jefe de Programa
<b>Nombre</b>	José Manuel Pizarro Agüero
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:jose.pizarro@micit.go.cr">jose.pizarro@micit.go.cr</a>
<b>Número de teléfono</b>	2211-1215
<b>Firma Digital</b>	

### 3. Apartado de Gestión

#### Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico 89300

##### 3.1 Análisis de los logros obtenidos

¿Cómo la gestión desarrollada contribuyó con la misión institucional?

La misión institucional indica que *“Somos la institución encargada de impulsar la ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones a través de políticas públicas para el beneficio de la sociedad costarricense.”*

Al respecto la gestión del MICITT durante este año, contribuye al logro de la misión, considerando que se ha dado ejecución a las metas incluidas en los diferentes planes, tanto nacionales, sectoriales e institucionales, a saber: Plan Nacional Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2019-2022 y Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) 2015-2021.

Vinculación de los logros del centro gestor con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.

El MICITT contribuyó con el logro de lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022), por medio de la incorporación en el POI de indicadores asociados.

Esos indicadores obtuvieron los siguientes logros:

1. 2.706 personas participaron en espacios de acercamiento a la ciencia, tecnología y las telecomunicaciones en áreas STEM, fomentando las vocaciones científico-tecnológicas.
2. 15 empresas capacitadas y asesoradas en el programa de “Fomento a la innovación empresarial”, vinculados en proyectos de innovación.
3. 23 proyectos nuevos de I+D+i.
4. 227 personas en procesos de educación y formación técnica y profesional.

### 3.1.1. Análisis de Indicadores

**Cuadro 8. Cumplimiento de indicadores**  
Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico  
al 31 de diciembre 2021

Nombre del producto	Nombre de la unidad de medida	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 30/06/2021 <sup>/1</sup>	Nivel alcanzado al 31/12/2021	Fuente de datos <sup>/2</sup>
PF.01 Gestión para la apropiación social del conocimiento	PF.01.01 Cantidad de jóvenes de 15 a 24 años capacitados en alfabetización digital	600,00	2.706,00	230,33%	451,00%	Departamento de Fortalecimiento de las Capacidades en Ciencia y Tecnología. Sistema CECL.
	PF.01.02 Cantidad de personas que participan en espacios de acercamiento en las áreas	920,00	879,00	19,67%	95,54%	Departamento de Promoción de la Ciencia y la Tecnología. Listas de asistencia a las actividades.

Nombre del producto	Nombre de la unidad de medida	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 30/06/2021 /1	Nivel alcanzado al 31/12/2021	Fuente de datos <sup>/2</sup>
	de STEM, fomentando las vocaciones científico-tecnológicas.					
PF.02 Gestión para el estímulo de la innovación, investigación y desarrollo en ciencia y tecnología	PF.02.01 Cantidad de empresas que a partir del programa de "Fomento a la innovación empresarial" se incorporan en un proyecto de innovación	8,00	15,00	137,50%	187,50%	Secretaría Técnica de Incentivos y PINN del MICITT. Informes de la Dirección de Innovación
	PF.02.03 Cantidad de proyectos nuevos de I+D+i	25,00	23,00	48,00%	92,00%	Informes de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del MICITT
	PF.02.04 Cantidad de nuevas personas en procesos de educación y formación	250,00	227,00	90,80%	90,80%	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del MICITT. Informes técnicos.

Nombre del producto	Nombre de la unidad de medida	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 30/06/2021 <small>/1</small>	Nivel alcanzado al 31/12/2021	Fuente de datos <sup>1/2</sup>
	técnica y profesional					

Fuente: MICITT, Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional, Unidad de Planificación, Sistema de Gestión Administrativa (SYGA), enero 2022.

- **Resultados de cada indicador de producto**

PF.01.01 Cantidad de jóvenes de 15 a 24 años capacitados en alfabetización digital.  
*Cumplimiento alto*

Para el cumplimiento de esta meta se ofrecieron cursos virtuales sincrónicos que permitieron a toda la población y en especial a este grupo etario, participar desde sus casas en las capacitaciones sin necesidad de trasladarse a los CECI; se brindó mayor flexibilidad de horarios y accesibilidad a distintos cursos impartidos, se dio prioridad y apoyo en las gestiones de inscripción o matrícula y seguimiento durante los cursos impartidos, factores que influyeron en que el resultado de la meta fuera mayor significativamente que lo programado.

El beneficio brindado a la población objetivo es la oferta de cursos virtuales sincrónicos que contribuyen con la reducción de la brecha digital.

PF.01.02. Cantidad de personas que participan en espacios de acercamiento en las áreas STEM, fomentando las vocaciones científico-tecnológicas. *Cumplimiento alto*

En el cumplimiento de esta meta 879 personas se involucraron en espacios de acercamiento a las áreas STEM, mediante la participación en las siguientes actividades:

- Entrega del Premio Nacional Clodomiro Picado, en la categoría Ciencia.
- 23 actividades de acercamiento a la Ciencia y la Tecnología, así como en conmemoración del mes del Bicentenario.
- Proceso de Olimpiada de Matemáticas (OLCOMA), así como el acompañamiento en las otras Olimpiadas (OLICOCIBI, OLCOCI, OLCOFI, OLCOQUIM).
- Capacitación virtual a 27 asesorías regionales de ciencias, la cual fue coordinada por medio de convocatoria con el Ministerio de Educación de Pública.

Entre los beneficios brindados a la población objetivo se encuentra el reconocimiento a la labor científica, el acercamiento a la ciencia y la tecnología, el incentivo de las vocaciones científicas y tecnológicas y el cierre de brechas.

PF.02.01. Cantidad de empresas que a partir del programa de “Fomento a la innovación empresarial”, se incorporan en un proyecto de innovación. *Cumplimiento alto*

En la ejecución de este indicador se logró asesorar a 219 personas en sesiones informativas sobre las convocatorias abiertas de los fondos no reembolsables que administra el Ministerio, con el objetivo de promocionarlos e identificar potenciales beneficiarios que participarán de las convocatorias, desarrollando proyectos de innovación. Además, la vinculación de 15 nuevas empresas en proyectos de innovación, de acuerdo con las necesidades del mercado.

Se atendieron un total de 15 nuevas empresas y 37 personas (23 hombres, 14 mujeres), esto debido a que en algunos casos se atendieron grupos de personas de las empresas asesoradas. Adicionalmente se continuó asesorando a 3 empresas con proyectos de innovación, que venían siendo atendidas desde el 2020, las cuales han continuado pivotando sus proyectos.

Entre los beneficios que recibió la población se puede mencionar: personas asesoradas en sesiones informativas sobre los fondos no reembolsables y nuevas empresas vinculadas en proyectos de innovación, de acuerdo con las necesidades del mercado.

La meta alcanzada en el periodo superó la programación, debido a las siguientes razones:

- Por la pandemia Covid-19 se tuvo que recurrir a mecanismos virtuales para realizar las distintas actividades, lo que permitió ampliar el alcance llegando a más regiones, instituciones y por último a las empresas. En general las actividades realizadas de manera virtual lograron una alta participación, gracias a la articulación realizada con los diferentes aliados.
- Fue posible también dado el esfuerzo e interés intersectorial e interinstitucional para coorganizar las actividades descritas en este informe. Gracias al compromiso y entrega de los actores regionales con la Dirección de Innovación, en la búsqueda de un objetivo común: lograr que el sector empresarial saliera adelante (reactivación económica frente a la pandemia), y que lo que muchos percibían como obstáculos y problemas (por la emergencia nacional) se convirtiera en nuevas oportunidades de negocios, fue parte del éxito de esta meta. Por último, esto permitió también que las personas emprendedoras y empresarias tuvieran las herramientas para iterar o pivotar sus modelos de negocio.
- La Dirección de Innovación apoyó durante el año a la Secretaría Técnica de Incentivos para organizar sesiones informativas sobre las convocatorias abiertas del Fondo Propyme (para PYMES y emprendedores) con el objetivo de promocionarlos e identificar potenciales beneficiarios que presentaran sus proyectos de innovación al fondo. Además de realizar estas sesiones informativas, se atendieron las consultas de

las personas participantes, como apoyo técnico a las empresas y al personal de organizaciones que atienden al sector empresarial, participantes en las sesiones.

Es importante aclarar que se rebajó la meta de 20 empresas a 8 puesto que el fondo PROPYME, por los recursos asignados solo podía financiar hasta 8 empresas; pero acá se reporta una meta de 15 empresas, dado que, del asesoramiento técnico mencionado, se logró que 15 nuevas empresas se involucren en nuevos proyectos de innovación y tengan la posibilidad de salir a buscar financiamiento, no sólo del Fondo Propyme si no de otras fuentes.

PF.02.03. Cantidad de proyectos nuevos de I+D+i. *Cumplimiento alto*

Esta meta tuvo un cumplimiento alto dada la aprobación de 23 iniciativas de proyectos de I+D+I, en el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN).

Los proyectos de I+D+i contribuyen a la sinergia del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyos actores son la población beneficiaria. Con estos proyectos se benefician las áreas de salud, agricultura, sector industrial, particularmente los proyectos de I+D+i aprobados este 2021 benefician en gran medida a PYMES.

Se financiaron 17 proyectos del Subcomponente I.2 del PINN, el cual está orientado a la implementación de proyectos de inversión en innovación, transferencia tecnológica, o transferencia de conocimiento, focalizados en las áreas estratégicas del PNCTI, a ser ejecutados por una unidad de implementación o centro de investigación y desarrollo tecnológico públicos o privados.

Además, se financiaron 6 proyectos del Subcomponente I.3 del PINN, el cual está enfocado en emprendedores y tiene por objetivo el contribuir al crecimiento de la productividad, mediante el financiamiento de acciones de apoyo orientadas a impulsar el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica a partir del fortalecimiento de las capacidades de sus emprendedores y el reforzamiento de las capacidades de las incubadoras nacionales.

Estos proyectos de I+D+i potencian la interacción a nivel de la Triple Hélice: empresas, gobierno y universidades con focalización en sectores de alto potencial innovador.

PF.02.04. Cantidad de nuevas personas en procesos de educación y formación técnica y profesional. *Cumplimiento alto*

En el cumplimiento de este indicador la institución capacitó al menos a 227 nuevas personas en procesos de educación y formación técnica y profesional (123 mujeres y 104 hombres).

Durante el I semestre, estos procesos de EFTP se enmarcaron en dos grandes ejes, el primero alrededor de la Cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica y el segundo alrededor del cumplimiento de una de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en el ámbito de la promoción de la investigación en las áreas de Biobancos Humanos y Bases de Datos de Investigación Genética.

Con respecto del primer eje, la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, el Viceministerio de Ciencia y Tecnología y la Oficina Nacional de Enlace NLO-Costa Rica llevaron a cabo el "Simposio: Cooperación en el Ámbito Nuclear con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)", el cual tuvo lugar el 28 de mayo mediante la plataforma Zoom, así como a través de las redes sociales del MICITT. Este Simposio capacitó a los asistentes en materia de la escritura de proyectos adecuados para el OIEA, los plazos de solicitud y ejecución de estos, las diferentes modalidades de cooperación en el ámbito nuclear que ofrece el OIEA entre otros temas. El evento estuvo dirigido a los sectores de: Ciencias Básicas, Ambientales, Agroalimentarias, Ingenierías, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Enseñanza, Informática, Ciencias Forenses, Cámaras Empresariales, Seguridad Aduanal.

Con respecto del segundo eje, la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en coordinación con el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Consejo Nacional de Investigación en Salud, la Agencia Costarricense de investigaciones Biomédicas y la empresa Epoint, estuvo a cargo del "Taller Internacional sobre Biobancos Humanos y Bases de Datos de Investigación Genética", el cual tuvo lugar en tres sesiones el 29, 30 de junio y el 1ero de julio de 2021 mediante la plataforma Zoom, así como a través de las redes sociales del MICITT. Este taller capacitó a los asistentes en cuanto a la realidad nacional en biobancos humanos y colecciones de datos genéticos, planteó reflexiones sobre bioética, la normativa para investigación biomédica, sobre la regulación institucional enfocada en los biobancos humanos y bases de datos de investigación genética, también capacitó a los asistentes acerca de la privacidad, confidencialidad, la ciencia de bioespecímenes, consentimientos informados, protocolos de investigación, publicaciones científicas que involucren muestras de biobancos humanos, en fin, un sin número de aspectos fundamentales para la adecuada conducción y fomento de la investigación biomédica en el país. El evento estuvo dirigido a los sectores de: medicina, farmacia, biología, biotecnología, microbiología, odontología, genética, derecho, bioética, entre otras.

Durante el II semestre, se brindó capacitación acerca de las nuevas funcionalidades del SINCYT para instituciones, academias, sector privado, entre otros. El 30 de agosto de 2021 el SINCYT incorporó de manera oficial una nueva funcionalidad: el "Observatorio Nacional de Bioeconomía" (<https://bioeconomia.go.cr/observatorio/home.jsf>). El lanzamiento de esta nueva funcionalidad se dio en el marco del evento: "Costa Rica avanza hacia la Bioeconomía", un webinar de alto nivel en el cual se capacitó a los asistentes en las nuevas funciones del Observatorio (que es un formalmente un módulo del SINCYT).

Aunque el Observatorio se irá implementado por fases; se capacitó acerca de la pantalla de bienvenida, la sección de información general, el glosario especializado de términos de Bioeconomía, el uso del catálogo de entidades y de proyecto bioeconómicos, así como la vinculación con la plataformas Bionegocios del PNUD, así como la sección con información acerca del Observatorio mismo y que sienta las bases para la incorporación de los módulos de indicadores bioeconómicos a futuro.

La población meta de este indicador, son todos los costarricenses que requieren procesos EFTP. En este 2021 se generaron procesos formativos que atienden la empleabilidad en ciencia, tecnología e innovación, la consecución de más recursos para I+D+i por parte de las personas investigadoras de la comunidad científica nacional, así se atendió una mejora en la gobernanza de aspectos indicados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en el marco de la investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias de la vida, esto además de los múltiples sectores arriba señalados que son sujetos de la cooperación internacional con el OIEA.

- **Recursos ejecutados del programa en relación con los resultados alcanzados**

En relación con los recursos ejecutados del programa versus los resultados alcanzados en cada indicador, es importante considerar que las áreas de la institución sufrieron importantes recortes presupuestarios y en algunos casos no recibieron recursos adicionales para apoyar el desarrollo de sus actividades, además, no fue posible realizar actividades presenciales producto de la emergencia nacional, lo que los llevó un año más a innovar en la ejecución de sus actividades o incluso replantear las mismas, así como continuar con el desarrollo de habilidades de articulación del sector con otras instituciones, comisiones y espacios.

Datos	Jefe de Programa
<b>Nombre</b>	Yendry Rojas Araya
<b>Correo electrónico</b>	yendry.rojas@micitt.go.cr
<b>Número de teléfono</b>	2539-2241
<b>Firma Digital</b>	

## Rectoría Sector Telecomunicaciones 89900

### 3.2 Análisis de los logros obtenidos

¿Cómo la gestión desarrollada contribuyó con la misión institucional?

La misión institucional indica que *“Somos la institución encargada de impulsar la ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones a través de políticas públicas para el beneficio de la sociedad costarricense.”*

Al respecto la gestión del MICITT durante este año, contribuye al logro de la misión, considerando que se ha dado ejecución a las metas incluidas en los diferentes planes, tanto nacionales, sectoriales e institucionales, a saber: Plan Nacional Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2019-2022 y Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDDT) 2015-2021.

Vinculación de los logros del centro gestor con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.

El MICITT contribuyó con el logro de lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022), por medio de la incorporación en el POI de indicadores asociados.

Esos indicadores obtuvieron los siguientes logros:

5. 49,1% de avance del proyecto de Red 5G.
6. 80% de avance en la implementación de los proyectos de la Agenda de Solidaridad Digital financiada por FONATEL.

### 3.2.1 Análisis de Unidades de Medida 89900

**Cuadro 5. Cumplimiento de unidades de medida**  
Programa Rectoría del Sector de Telecomunicaciones  
Al 31 de diciembre 2021

Nombre del producto	Nombre de la unidad de medida	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 30/06/2021 <sup>/1</sup>	Nivel alcanzado al 31/12/2021	Fuente de datos <sup>/2</sup>
PF.01. Gestión para el estímulo de la evolución y mercado de telecomunicaciones	Gestión realizada	3	3	100%	100%	Sistema de Gestión Administrativa (SYGA)

Fuente: MICITT, Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional, Unidad de Planificación, Sistema de Gestión Administrativa (SYGA), enero 2022.

### 3.2.2 Análisis de Indicadores 89900

**Cuadro 8. Cumplimiento de indicadores**  
Programa Rectoría del Sector de Telecomunicaciones  
al 31 de diciembre 2021

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 30/06/2021 <sup>/1</sup>	Nivel alcanzado al 31/12/2021	Fuente de datos <sup>/2</sup>
PF.01. Gestión para el estímulo de la evolución y mercado de telecomunicaciones	PF.01.01. Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de las Telecomunicaciones (PNDT)	100,00%	87,50%	84,00%	87,50%	Informe de seguimiento y evaluación del PNDT elaborado por el Viceministerio de Telecom

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 30/06/2021 <sup>/1</sup>	Nivel alcanzado al 31/12/2021	Fuente de datos <sup>/2</sup>
						uniciones

Fuente: MICITT, Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional, Unidad de Planificación, Sistema de Gestión Administrativa (SYGA), enero 2022.

PF.01.01. Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones  
*Cumplimiento medio*

El indicador en análisis mide el avance de las metas contenidas en el PNDT 2015-2021 cuya ejecución está a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones, y para su cumplimiento se requiere la articulación y coordinación interinstitucional y multisectorial, por tanto, su grado de avance no solo depende de una institución, sino más bien del esfuerzo de múltiples partes interesadas.

El cumplimiento en la ejecución de las metas de dicho indicador contribuye al ejercicio de la Rectoría de Telecomunicaciones, mediante la formulación de políticas para el uso y desarrollo de las telecomunicaciones, emisión de criterios técnicos y reglamentos ejecutivos, coordinación de las distintas políticas públicas orientadas al desarrollo del sector, dando como resultado más y mejores beneficios para la población, generando mayor apropiación de las TIC, construyendo destrezas y habilidades digitales, diversificando el conocimiento e impactado positivamente en la calidad de vida y en el entorno de los habitantes del país.

El avance de este indicador se vincula con la visión de largo plazo propuesta en el PNDT 2015-2021, el cual está orientado a transformar a Costa Rica en una sociedad conectada, dotando a la población de las condiciones necesarias para tener acceso a los servicios de telecomunicaciones. Siendo que el PNDT integra diversas intervenciones públicas para promover dicha transformación digital, el avance registrado del indicador en análisis y de las metas que lo integran, no implica que la población dejó de recibir los beneficios, ya que los esfuerzos y las acciones para promover la transformación digital se vienen realizando a nivel país y se continúan realizando, aunque finalice la vigencia del instrumento de política pública denominado PNDT. Por esta razón es que se mencionan los efectos directos y beneficios en la población, como lo son el acceso y aprovechamiento a los servicios de telecomunicaciones y las TIC, uso seguro y significativo de las TIC, mejores servicios de televisión mediante la TV Digital, TVD abierta y gratuita, entre otros.

Resulta importante destacar, que a la fecha la institución se encuentra en las etapas finales de diseño del nuevo PNDT que tendrá vigencia en el periodo 2022-2027, y en el cual se retoman todas aquellas acciones que no lograron alcanzar el resultado esperado y en especial las vinculadas a la implementación de la TV Digital y la liberación de espectro radioeléctrico para poner a disposición del mercado en aras de atender necesidad locales y nacionales en materia de radiodifusión televisiva, lo anterior con el objetivo de poder alcanzar los objetivos inicialmente planteados que establecen una serie de beneficios y facilidades para la población costarricense.

#### Cuadro 10. Indicadores. Acciones correctivas y fechas de implementación

Programa Rectoría del Sector de Telecomunicaciones  
Cumplimiento menor al 90,00%  
al 31 de diciembre 2021

Nombre del Indicador	Nivel de cumplimiento	Factores que inciden en el cumplimiento	Acciones correctivas <sup>/1</sup>	Persona responsable de brindar la información	Fecha de implementación <sup>/2</sup>
PF.01.01. Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de las Telecomunicaciones (PNDT)	87,50%	10) Otro. Es menester recalcar que el indicador en análisis se compone de un conjunto de metas cuya ejecución es responsabilidad directa del Viceministerio de Telecomunicaciones VT, a través de la coordinación de sus Direcciones, pero que requieren el cumplimiento de metas en las que participan otras entidades públicas y privadas, tal es el caso de la implementación de la TVD en Costa Rica, en la cual la labor del VT	A manera de contexto, es menester indicar que el PNDT 2015-2021, tiene como fecha de vigencia el 31 de diciembre de 2021, y por consiguiente las metas que lo integran también.  Por esta razón, aquellas metas de interés político y de alcance nacional, como	Angélica Chinchilla Medina, directora Evolución y Mercado de Telecomunicaciones.	2022-2027

Nombre del Indicador	Nivel de cumplimiento	Factores que inciden en el cumplimiento	Acciones correctivas <sup>/1</sup>	Persona responsable de brindar la información	Fecha de implementación <sup>/2</sup>
		<p>es habilitar las condiciones jurídicas y técnicas para que los y las concesionarios realicen las inversiones requeridas en adquisición de equipos y otros, así como se requiere que la población cuente con los dispositivos necesarios para su disfrute, aspectos que dependen de factores externos al control del VT.</p> <p>Por lo tanto, se presentan algunas metas cuyo avance y ejecución está condicionada al cumplimiento de otras. Ejemplo de esto, son las modificaciones realizadas al proceso de transición a la TV Digital, acontecidas en el 2020 y 2021, producto del impacto del COVID-19, que generó el traslado de la fecha final de la transición a diciembre</p>	<p>TV Digital y la reserva de 24 MHz, (integradas en al indicador en análisis) son consideradas en el PNDT 2022-2027, cuya programación de cumplimiento dependerán de factores que se encuentran en proceso de revisión y análisis, y será oficializado una vez sea publicado dicho Plan.</p>		

Nombre del Indicador	Nivel de cumplimiento	Factores que inciden en el cumplimiento	Acciones correctivas <sup>/1</sup>	Persona responsable de brindar la información	Fecha de implementación <sup>/2</sup>
		<p>2022, lo que implicó que no se lograra avanzar en el cumplimiento de otras metas tales como la reserva de 24MHz para la atención de necesidades locales y nacionales.</p> <p>Con lo anterior, se afectó la planificación de dos metas de alcance nacional, incidiendo en que el avance final del indicador general.</p>			

Fuente: MICITT, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, Unidad de Planificación, Sistema de Gestión Administrativa (SYGA), enero 2022.

- **Recursos ejecutados del programa en relación con los resultados alcanzados**

En atención a los recursos ejecutados del programa en relación con los resultados alcanzados, es importante considerar que la estimación presupuestaria no está sobre la base de una distribución por centro de costos, sino más bien se realiza una distribución de los recursos disponibles para las Direcciones del Programa 899 de manera proporcional para cada una de las metas, siendo el componente de recurso humano el que cuenta con mayor peso.

Datos	Jefe de Programa
<b>Nombre</b>	José Manuel Pizarro Agüero
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:jose.pizarro@micit.go.cr">jose.pizarro@micit.go.cr</a>
<b>Número de teléfono</b>	2211-1215
<b>Firma Digital</b>	